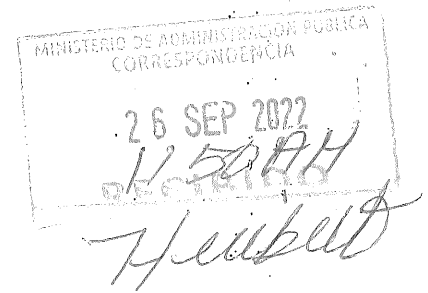




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

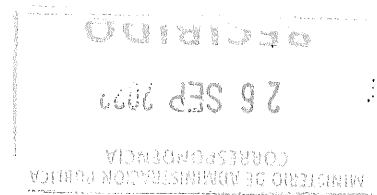
“AVANZAMOS PARA TI”



015342

Santo Domingo, D. N.
22 de septiembre del 2022.

Señora
Ana María Barceló
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales (CONIAF)
Su Despacho.



Distinguida Señora Barceló:

Después de saludarle cortésmente, en respuesta a la comunicación No. 103-2022, de fecha 30 de agosto del presente año, le remitimos la resolución aprobatoria de cargos en ese organismo, refrendada por este Ministerio y un CD, el cual contiene el Manual de Cargos Comunes y Típicos revisado y validado para el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

El Manual de Cargos Comunes y Típicos de la institución es la base sobre la cual se realizarán las adecuaciones de los cargos de sus nóminas actuales, en aras de homogeneizar la nomenclatura de los cargos en las nóminas, con la información contenida en dicho manual aprobado.

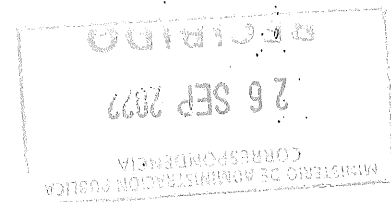
Para las creaciones, clasificaciones, modificaciones y supresiones de cargos que realice la institución, primero debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

[Handwritten signature]

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/JP/DATR/FB/ar.





Resolución núm. 04-2022, que aprueba el manual de cargos comunes y típicos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: El Decreto núm. 687-00, que crea e integra el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), del 2 de septiembre del 2000.

VISTA: La Ley núm. 251-12, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), del 15 de septiembre de 2012.

VISTA: Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril, 2004.

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

VISTA: La Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano. G.O. No. 10722 del 9 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 468-05, de octubre, 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 48-2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 99, del 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.

RESOLUCIÓN:

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integra de la presente resolución, RESUELVE:

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos Comunes y Típicos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

- Conserje
- Vigilante
- Chofer
- Mensajero Externo





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

- Recepcionista
- Auxiliar Administrativo
- Secretaria
- Supervisor de Seguridad

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

- Soporte Mesa de Ayuda (Help Desk)
- Soporte Técnico Informático
- Técnico Administrativo
- Técnico en Contabilidad
- Técnico de Recursos Humanos

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- Analista de Planificación y Desarrollo
- Analista de Proyectos de Investigación
- Analista de Recursos Humanos
- Contador
- Oficial de Acceso a la Información



GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

- Encargado(a) del Departamento Administrativo y Financiero
- Encargado(a) de la División de Planificación y Desarrollo
- Encargado(a) de la División de Recursos Humanos
- Encargado(a) de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Encargado(a) de la Sección de Difusión de Tecnologías
- Director(a) Técnico
- Encargado(a) del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Encargado(a) del Departamento de Acceso a Las Ciencias Modernas
- Encargado(a) del Departamento de Agricultura Competitiva
- Encargado (a) del Departamento de Reducción de la Pobreza Rural





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3. Se instruye a la División de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

ARTICULO 4. Se dispone la notificación de esta resolución a los titulares y a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de los entes y órganos de la Administración Pública bajo dependencia del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y aplicación; a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes, así como su publicación en el portal institucional, para conocimiento público.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Dra. Ana María Barceló

Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de
Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

